

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONCLUIR EL CONTRATO DE OBRAS PARA EL DESMANTELAMIENTO DE LA INSTALACIÓN STEL

Expediente: CO-TA-24-016

Emitido por: Dirección de Operaciones – Departamento de Proyectos de Clausura

1 ÓRGANO PROPONENTE

La Orden ITC/4035/2005 de 14 de noviembre de 2005, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, fijó los límites y condiciones de seguridad nuclear y protección radiológica asociados a la autorización de desmantelamiento de las instalaciones paradas y en fase de clausura del CIEMAT y estableció, entre otras cuestiones, que el CIEMAT es titular de la autorización y responsable global del proyecto PIMIC-Desmantelamiento, y que la preparación y ejecución de las actividades en el proyecto serían llevadas a cabo por Enresa.

De acuerdo con la Estructura orgánica y funcional de Enresa y la estructura organizativa de la Dirección Técnica, corresponde a la Dirección de Operaciones, a través del Departamento de Proyectos de Clausura, desarrollar las tareas relacionadas con la preparación y ejecución de las actividades, y la gestión de los materiales residuales del Proyecto PIMIC-Desmantelamiento en el CIEMAT.

2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) es un organismo público de investigación en temas de energía y medio ambiente adscrito al Ministerio de Ciencia e Innovación, tal y como establece la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología e Innovación.

Entre sus competencias se encuentra la adecuación de sus instalaciones a las necesidades actuales y futuras de sus proyectos de investigación, mejorando la seguridad del centro y saneando sus infraestructuras. Para ello, el organismo elaboró un plan de modernización, denominado Plan Integrado de Mejora de las Instalaciones del CIEMAT (PIMIC), que fue debidamente aprobado. Este plan incluye el denominado Proyecto PIMIC Desmantelamiento (PIMIC-D), autorizado por la Orden ITC/4035/2005, de 14 de noviembre de 2005, cuya preparación y ejecución realiza Enresa, que comprende la preparación de instalaciones auxiliares, el desmantelamiento de varias instalaciones nucleares y radiactivas, la desclasificación de materiales y edificios, y la restauración de terrenos.

El 20 de diciembre de 2022 el CIEMAT y Enresa han firmado un Convenio de colaboración para llevar a cabo la descatalogación del área PIMIC-Oeste para permitir la construcción en esa zona de un laboratorio de triple haz con aceleradores lineales, en el marco del Componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Para la cofinanciación de las actividades contempladas en el convenio, el uso de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) estará sujeto al marco temporal indicado en el mismo, por lo que el compromiso de Enresa es preparar y ejecutar las actuaciones precisas antes del 31 de diciembre de 2025, para que el CIEMAT pueda solicitar la descatalogación del área restringida oeste, con objeto de reutilizarla con las mínimas restricciones radiológicas posibles.

Para ello Enresa llevará a cabo actividades de desmantelamiento de diversos sistemas e instalaciones, de restauración de terrenos, de aplicación del PCMD para la desclasificación de paramentos interiores y exteriores a varios edificios, y barridos radiológicos y sondeos contempladas en el Plan de Restauración del Emplazamiento.

Con objeto de abordar todas estas actividades surge la necesidad de llevar a cabo el desmantelamiento de la instalación STEL (Sistema de Tratamiento de Efluentes Líquidos) ubicado en la zona Oeste de PIMIC-D.

3 OBJETO Y PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO PROYECTADO

3.1 Objeto del contrato.

El objeto del contrato proyectado es la ejecución de las obras del desmantelamiento de la instalación STEL (Sistema de Tratamiento de Efluentes Líquidos) ubicado en la zona Oeste de PIMIC-D. Los trabajos comprenden la descontaminación y desmontaje de los equipos y componentes ubicados en el interior de la carpa del STEL, la retirada y recuperación para reúso de la estructura y las lonas de la carpa, la demolición de parte del cubeto hasta conseguir niveles de no contaminación y el posterior relleno de los huecos generados por dicha demolición. La gestión de residuos se hará de acuerdo con los procedimientos establecidos dentro del marco del Plan de Gestión de Residuos Radiactivos de PIMIC-D.

Las obras se ejecutarán conforme al “Proyecto de obra desmantelamiento de la instalación STEL”, redactado por la UTE ÁREA PIMIC (057-IPD-PO-D-003) y aprobado por el órgano de contratación de Enresa el 30 de julio de 2024.

Conforme al Real Decreto 1836/1999, que aprueba el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, las Instrucciones de Seguridad 19 y 20 y las Guías de Seguridad 10.1, 10.7 y 10.8 del Consejo de Seguridad Nuclear, Enresa debe desarrollar programas de garantía de calidad para la gestión de determinados elementos y servicios en las instalaciones nucleares, graduando los requisitos de calidad a los que debe ajustarse su actividad en función de su relación con la seguridad nuclear.

De acuerdo con la especificación técnica para la clasificación y requisitos de los distintos niveles de garantía de calidad de Enresa (000-ES-EN-0006), que da respuesta al Real Decreto 1400/2018, “Reglamento sobre Seguridad Nuclear en Instalaciones Nucleares” son de Nivel II para Enresa aquellas estructuras, sistemas y componentes, así como las actividades y procesos que se realizan sobre ellas, que son consideradas relevantes para la seguridad nuclear.

En este marco son de nivel II de calidad aquellos procesos de desmantelamiento relacionados con la ejecución de descontaminación de estructuras contaminadas y con la gestión de materiales, tanto desclasificables como residuos radiactivos.

Esto justifica la exigencia de un nivel II de garantía de calidad para las actividades relativas a la ejecución de las obras.

En consecuencia, el contratista deberá disponer de un sistema de calidad que satisfaga el nivel II de garantía de calidad de Enresa.

3.2 División del contrato en lotes.

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes dado que todas las actividades relativas a la ejecución de las obras están intrínsecamente ligadas entre sí, obedecen todas a la misma finalidad y proyecto de obras.

3.3 Subcontratación.

Se considera tarea crítica a realizar directamente por el contratista principal las siguientes actividades de coordinación, cuya responsabilidad recae en el jefe de obra, con el fin de ejecutar el contrato con garantías de seguridad de la obra y el nivel de calidad exigido:

- Coordinación de los trabajos de obras en los que se va a producir y trasladar los materiales generados a diferentes destinos en la instalación según las indicaciones de Enresa.
- Coordinación de los trabajos de obras con los trabajos de caracterización y verificación radiológica en la zona de actuación realizados por Enresa.

El resto de las tareas son subcontratables.

4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará en el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), en la Avda. Complutense nº 40 de Madrid, dado que es el emplazamiento de las obras proyectadas.

5 DURACIÓN DEL CONTRATO.

Se propone que la duración del contrato proyectado sea de 13 semanas o el plazo ofertado por el contratista, en su caso, desde la firma del acta de comprobación del replanteo, la cual se efectuará en el primer mes desde la firma del contrato.

6 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de 175.333,19 € (IVA incluido), en el plazo de contrato considerado.

Precio y presupuesto base de licitación	Importe (€)
Presupuesto (sin IVA)	144.903,46
Importe IVA (21%)	30.429,73
Presupuesto Base de Licitación	175.333,19

El precio del contrato será mixto con partidas a tanto alzado y precios unitarios en función de la naturaleza de la actividad de cada partida.

El presupuesto base de licitación es el presupuesto fijado en el apartado D “Presupuesto y mediciones” del “Proyecto de obra desmantelamiento de la instalación STEL”, redactado por la UTE ÁREA PIMIC (057-IPD-PO-D-003).

El presupuesto de ejecución material asciende a un importe de 121.767,61 €, al que se suman los gastos generales estimados en un 13% y un 6% de beneficio industrial para calcular el presupuesto base de licitación del contrato.

Presupuesto	Importe (€)
Total Presupuesto de Ejecución Material (PEM)	121.767,61
Gastos Generales (13 %)	15.829,79
Beneficio Industrial (6 %)	7.306,06
Total Presupuesto de Licitación (IVA Excluido)	144.903,46

De acuerdo con el artículo 100 de la LCSP, se han tenido en cuenta los siguientes costes para fijar el presupuesto base de licitación:

Costes	Importe (€)
1. Costes Indirectos (15,97%) (1a + 1b)	23.135,85
1a - Gastos Generales	15.829,79
1b - Beneficio Industrial	7.306,06
2. Costes Directos (84,03%)	121.767,61
TOTAL (1+2)	144.903,46

7 PARTIDAS DEL PRESUPUESTO CON LAS QUE SE FINANCIARÁ EL CONTRATO Y PREVISIÓN DE EJECUCIÓN POR ANUALIDADES.

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario:

Posición presupuestaria: POA-PL 2024-2028

502624 TA-Trabajos liberación de PIMIC Oeste

La previsión de ejecución del contrato por anualidades es la siguiente:

	AÑO 2025
Importe de la licitación por años (€)	144.903,46

8 POSIBLES PRÓRROGAS/MODIFICACIONES.

No se propone que el contrato sea prorrogable.

En cuanto a las modificaciones se propone que el contrato pueda modificarse hasta el 20% de su importe por las siguientes causas:

- Que durante la fase de ejecución de los trabajos se encuentren elementos no contemplados en la documentación disponible de la planta, u otro factor que varíe las condiciones previstas de ejecución en las unidades de obra, porque supongan un incremento en las medidas.
- Que durante la ejecución de las obras se encuentre mayor contaminación de la esperada en el cubeto de la instalación. Esto puede traducirse en:
 - Mayor volumen de descontaminación/excavación.
 - Mayor volumen de residuos a gestionar
- Que durante la ejecución de las obras se encuentren residuos peligrosos no contemplados en el proyecto de obras.

9 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato asciende a 188.374,50 euros y se ha determinado considerando el presupuesto base de licitación sin IVA, el porcentaje del 20% de modificaciones previstas y el 10% del precio del contrato relativo al exceso de medición en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas que será recogido en la certificación final de obra conforme al artículo 242.4.i) de la LCSP.

Valor Estimado del Contrato	Importe (€)
Importe Total Pagadero, IVA excluido	144.903,46
Modificaciones máximas previstas 20%, IVA excluido	28.980,69
Exceso de medición en el número de unidades realmente ejecutadas (10%), IVA excluido	14.490,35
Valor estimado	188.374,50

Por su valor estimado, el contrato proyectado no está sujeto a regulación armonizada.

10 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Al tratarse de un contrato de obras y dado que su valor estimado se propone licitarlo mediante procedimiento abierto simplificado conforme al artículo 159.1 de la LCSP.

11 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN PROPUESTOS.

11.1 Habilitaciones empresariales.

El contratista deberá figurar inscritos en el Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA), conforme al apartado quinto del pliego tipo.

11.2 Clasificación del contratista

De conformidad con el artículo 77.1 a) de la LCSP, teniendo en cuenta el valor estimado del contrato y la naturaleza de las obras a ejecutar, la clasificación de los licitadores no es obligatoria. No obstante, los licitadores podrán acreditar su solvencia económica y técnica o profesional mediante la clasificación en el siguiente grupo de clasificación definido en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Grupo C – Edificaciones **Subgrupo 1** – Demoliciones **Categoría 2** - Cuantía igual o superior a 150.000 euros e inferior a 300.000 euros

11.3 Solvencia económica.

Conforme al Pliego-Tipo aprobado la solvencia económica se acreditará mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El volumen de negocio deberá ser igual o superior a 180.000 euros, valor que no excede de una vez y media el valor estimado del contrato.

11.4 Solvencia técnica.

La solvencia técnica se acreditará mediante una relación de las principales obras realizadas de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los cinco últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. El importe acumulado de las obras será igual o superior a 135.000 euros.

11.5 Adscripción de medios.

No se requiere adscripción de medios.

12 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PROPUESTOS.

Se propone que la adjudicación del contrato se realice utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio y que la evaluación de las proposiciones se lleve a cabo en una fase.

Se propone valorar el precio con un máximo de 85 puntos y la reducción de plazo de ejecución de las obras, con 15 puntos, lo que permitirá a Enresa finalizar las obras en el plazo más breve posible para poder realizar posteriormente la desclasificación de la solera del cubeto del STEL y alcanzar el objetivo del convenio CIEMAT-Enresa.